



de mil ochocientos setenta y siete: reunidos en la sala Constitucional en sesion ordinaria, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ordinario D. Joaquin Giménez Giménez, el que después de leida y aprobada el acta anterior manifestó: que acordado por el Ayuntamiento, junta de asociados y aprobacion del Sr. Jefe economico miso los medios de hacer efectivo el cupo y recargos de consumos, sal y cereales en venta libre para el año economico de 77 á 78, lo hacia presente a la corporacion para que acordase lo que proveya. Los Señores del Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. presidente, por unanimidad acordaron: que se nombre desde luego una comision del seno de este Ayuntamiento para que formule el pliego de condiciones a que han de sujetarse los licitadores que quiesan tomar parte en el arrendamiento de dicho impuesto, y fijar los derechos de tarifa de los especies sujetas al impuesto, cuya comision bajo la presidencia del Sr. Alcalde y estudio del Regidor Sindico será la que celebrará y fallará los juicios administrativos que se incóen sobre denuncias de consumo.

Consumos

